



PERIODICO OFICIAL



DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

Chetumal, Q. Roo a 28 de Enero de 2013

Tomo I

Número 4 Extraordinario Bis

Octava Epoca

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE EN LA OFICINA LOCAL DE CORREOS

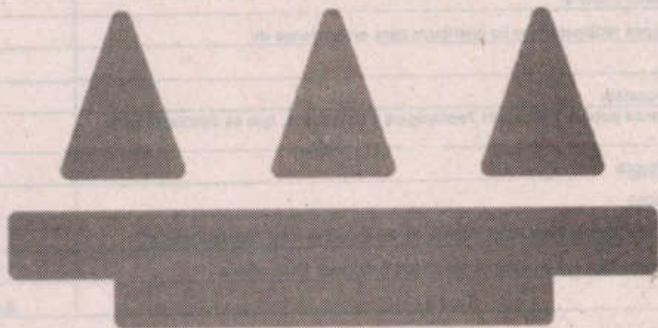
EDICION DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO

CONTENIDO

EL ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER A LA POBLACIÓN LA DISTRIBUCIÓN Y CALENDARIZACIÓN PARA LA MINISTRACION DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2013, DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS 2

EL ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DISTRIBUCIÓN Y CALENDARIZACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS ENTRE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013. 6

EL ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DISTRIBUCIÓN Y CALENDARIZACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL ENTRE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2013. 10



ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER A LA POBLACIÓN LA DISTRIBUCIÓN Y CALENDARIZACIÓN PARA LA MINISTRACIÓN DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2013, DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS.

ROBERTO BORGE ANGULO, Gobernador del Estado de Quintana Roo, con fundamento en los artículos, 91: Fracción I, de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo; 2° y 12 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; 26 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 31, 32 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 35 y 44 de la Ley de Planeación; 34 y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal; 8° Tomo IV del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2013; y,

CONSIDERANDO

Que el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2013, en el Título Segundo del Federalismo, Capítulo Único en su Artículo 6° Tomo IV, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de Diciembre de 2012, prevé recursos en el "Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios".

Que con el objetivo de dar a conocer a la población los montos y la calendarización de los fondos que integran el Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, conforme al total aprobado en el Presupuestos de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, se tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se dan a conocer los montos y la calendarización correspondiente al Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios que se determinan con base en la información proporcionada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicada en el Diario Oficial de la Federación en el acuerdo emitido el 17 de Enero de 2013.

SEGUNDO.- El monto total de los recursos de los fondos que integran el Ramo General 33, para el estado de Quintana Roo, se distribuye como sigue:

Fondo	Pesos
Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal	3,693,841,921
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	1,154,766,426
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que se distribuye en:	535,355,600
Estatal	64,885,007
Municipal	470,470,413
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	676,587,060
Fondo de Aportaciones Múltiples, que se distribuye para erogaciones de:	82,145,134
Asistencia Social	82,145,134
Infraestructura Educativa	N/D
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, que se distribuye para erogaciones de:	114,467,844
Educación Tecnológica	76,233,900
Educación de Adultos	38,233,944
Fondo de aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	N/D
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	268,873,383
Total	8,414,816,978

PERIODICO OFICIAL

TERCERO.- La calendarización correspondiente de los recursos se ministrará por la Secretaría de Hacienda del Estado, conforme a las fechas que para cada mes se detallan a continuación:

**Ramo General 33 de Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios
Calendario de fechas de pago 2013**

	FAEB	FASSA	FAIS	Fortamun-DF	FAM	FAETA	FASP	FAFEF
Enero	10 y 25	10 y 26	31	31	31	10 y 25	31	31
Febrero	11 y 22	12 y 25	28	28	28	11 y 22	26	28
Marzo	11 y 15	12 y 22	27	27	27	11 y 15	26	27
Abril	10 y 25	10 y 25	30	30	30	10 y 25	26	30
Mayo	10 y 27	10 y 28	31	31	31	10 y 27	26	31
Junio	11 y 24	11 y 25	28	28	28	11 y 24	27	28
Julio	2 y 25	10 y 26	31	31	31	2 y 25	26	31
Agosto	9 y 26	12 y 27	30	30	30	9 y 26	26	30
Septiembre	10 y 23	10 y 25	30	30	30	10 y 23	26	30
Octubre	10 y 25	10 y 26	31	31	31	10 y 25	26	31
Noviembre	11 y 25	12 y 26		29	29	11 y 25		29
Diciembre	8 y 10	6		13	13	8 y 10		13

Calendario de ministraciones mensuales

	FAEB	FASSA	FISE	FAETA	FASP	FAFEF	FAM BAS Y SUP
Enero	407,760,736	111,449,914	6,488,509	14,473,689	*	22,406,116	*
Febrero	281,912,360	92,424,516	6,488,509	6,546,336	*	22,406,116	*
Marzo	272,540,070	107,101,432	6,488,509	8,803,485	*	22,406,116	*
Abril	290,518,441	87,727,547	6,488,509	8,086,277	*	22,406,116	*
Mayo	255,620,962	86,305,473	6,488,509	8,773,225	*	22,406,116	*
Junio	281,063,081	94,193,908	6,488,509	7,018,728	*	22,406,116	*
Julio	535,216,713	83,652,502	6,488,509	8,486,011	*	22,406,116	*
Agosto	9,796,243	88,001,685	6,488,509	7,918,728	*	22,406,116	*
Septiembre	283,176,215	94,193,746	6,488,509	8,682,990	*	22,406,116	*
Octubre	276,717,688	87,391,735	6,488,506	7,918,728	*	22,406,116	*
Noviembre	425,416,293	123,305,421		9,441,470	*	22,406,116	*
Diciembre	283,942,920	96,808,417		15,307,267	*	22,406,117	*
Total	3,863,841,821	1,164,756,426	84,886,987	114,457,844	*	288,873,393	*

*La distribución mensual de estos Fondos (FASP y FAM) se darán a conocer cuando se tenga la publicación en el Diario Oficial de la Federación.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

Dado en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo a los 24 días del mes de Enero del año dos mil trece.- El Gobernador del Estado.- Rúbrica.

EL GOBERNADOR DEL ESTADO
DE QUINTANA ROO

LIC. ROBERTO BORGE ANGULO

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y
DESARROLLO REGIONAL

ARQ. LUIS ALBERTO GONZÁLEZ FLORES

ING. ANDRÉS FLORENTINO RUÍZ MORCILLO

EL SECRETARIO DE HACIENDA

JOSÉ MAURICIO GÓNGORA ESCALANTE

La presente hoja de firmas corresponde al acuerdo por el que se da a conocer a la población la Distribución y Calendarización para la ministración durante el Ejercicio Fiscal 2013, de los recursos correspondientes al Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios suscrito a los veinticuatro días del mes de enero de 2013.

MONTO TOTAL DE RECURSOS DE LOS FONDOS QUE INTEGRAN EL RAMO GENERAL 33, PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO, SE DISTRIBUYE COMO SIGUE					
Fondo	2011 Pesos	2012 Pesos	Incremento 2012	2013 Pesos	Incremento 2013
Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal	3,301,696,629	3,436,236,189	4%	3,563,641,621	4%
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	938,610,322	1,061,283,186	13%	1,161,756,426	9%
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que se distribuye en:					
Estatal	331,590,898	500,058,014	51%	535,355,500	7%
Municipal	40,158,817	60,607,031	51%	64,885,087	7%
Federal	291,402,061	439,450,983	51%	470,470,413	7%
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	559,052,113	614,083,989	10%	673,587,060	10%
Fondo de Aportaciones Múltiples, que se distribuye para erogaciones de:					
Asistencia Social	67,262,160	74,794,115	11%	82,145,134	10%
Infraestructura Educativa	67,262,160	74,794,115	11%	82,145,134	10%
Infraestructura Educativa	N/D	N/D		N/D	
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, que se distribuye para erogaciones de:					
Educación Tecnológica	98,657,609	108,473,982	10%	114,457,844	6%
Educación de Adultos	65,269,268	74,588,516	14%	78,233,600	2%
Fondo de aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	33,388,343	30,885,466	10%	38,223,844	4%
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	N/D	N/D		N/D	
Total	229,784,226	246,936,270	7%	268,873,363	9%
Total	5,526,655,977	6,043,855,755	9%	6,414,816,970	6%

COMPARATIVO DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL

MUNICIPIO	FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2010	FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2011	Incremento 2011	FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2012	Incremento 2012	FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2013	Incremento 2013
COZUMEL	9,395,259	10,517,848	12%	5,712,863	46%	6,262,903	10%
FELIPE CARRILLO PUERTO	45,086,857	50,467,330	12%	129,198,589	156%	136,664,869	6%
ISLA MUJERES	2,777,277	3,109,119	12%	1,757,804	-43%	1,925,258	10%
OTÓN P. BLANCO	78,125,055	87,459,806	12%	119,115,079	36%	127,286,918	7%
BENITO JUÁREZ	58,109,199	65,052,360	12%	43,505,647	-33%	48,272,757	-1%
JOSÉ MARÍA MORENO	23,411,478	28,208,751	20%	57,128,628	103%	61,201,686	7%
LÁZARO CÁRDENAS	14,436,523	16,161,467	12%	24,169,884	50%	26,085,120	8%
SOLIDARIDAD	17,694,897	19,809,167	12%	23,290,901	18%	25,055,793	8%
TULUM	11,269,643	12,616,153	12%	14,501,882	25%	15,252,676	5%
BACALAR				21,369,785		22,462,401	7%
TOTAL	260,900,188	291,402,081	12%	439,450,983	51%	478,478,413	7%

CUADRO COMPARATIVO FORTAMUN

MUNICIPIO	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO 2010	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO 2011	Incremento 2011	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO 2012	Incremento 2012	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO 2013	Incremento 2013
COZUMEL	33,506,631	36,041,907	8%	35,845,272	2%	40,535,476	10%
FELIPE CARRILLO PUERTO	25,926,755	32,191,160	8%	34,754,122	8%	38,134,892	10%
ISLA MUJERES	6,095,402	6,556,510	8%	7,506,179	14%	8,257,954	10%
OTÓN P. BLANCO	100,604,124	108,216,327	8%	96,267,914	-11%	105,909,545	10%
BENITO JUÁREZ	162,298,235	282,145,008	8%	306,295,457	9%	336,972,220	10%
JOSÉ MARÍA MORENO	4,990,616	16,124,979	8%	16,760,232	4%	18,438,839	10%
LÁZARO CÁRDENAS	10,234,691	11,009,058	8%	11,735,730	7%	12,911,132	10%
SOLIDARIDAD	50,620,065	54,460,984	8%	73,001,725	36%	81,193,274	10%
TULUM	11,440,496	12,365,340	8%	13,091,598	6%	14,402,874	10%
BACALAR				17,025,680		18,730,872	10%
TOTAL	519,717,015	559,052,113	8%	614,083,995	10%	675,587,060	10%

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DISTRIBUCIÓN Y CALENDARIZACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS ENTRE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.

ROBERTO BORGE ANGULO, Gobernador del Estado de Quintana Roo, con fundamento en el artículo, 91 Fracción I y XIII de la Constitución Política; 2°, 12 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, normatividad vigente del Estado de Quintana Roo; 36 y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; y, 8° del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2013;

CONSIDERANDO

Que el decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2013, en su Artículo 8° Tomo IV, prevé recursos en el "Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios.

Que los recursos de dicho Fondo deben ser distribuidos a las entidades mediante la metodología señalada en el Capítulo V Artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal, con base en la promoción directa al número de habitantes con que cuenta cada entidad federativa.

Que el ámbito del federalismo hacendario vierte sus beneficios hacia los municipios, a fin de hacerlos independientes en materia financiera, con el propósito de que sean más eficientes en el cumplimiento de sus necesidades y por ende de un mejor servicio a sus conciudadanos.

Que estos recursos producto del federalismo serán un beneficio importante para los municipios de la entidad que actualmente cuentan con obligaciones de deuda y requerimientos prioritarios en materia de seguridad pública, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se da a conocer la fórmula y la metodología para la distribución entre los municipios del Estado y su calendarización de las aportaciones federales previstas en el "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Distrito Federal" para el Ejercicio Fiscal 2013, así como las asignaciones presupuestales resultantes de la aplicación de dicha metodología.

SEGUNDO.- El total de recursos que conforman este Fondo ascienden a la cantidad de \$675,587,060 (Son: Seiscientos Setenta y Cinco Millones, Quinientos Ochenta y Siete Mil, Sesenta Pesos 00/100 M.N.)

TERCERO.- Las aportaciones federales, que con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y del Distrito Federal, reciban los Municipios, a través del Estado, se destinarán exclusivamente a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes. Respecto de las aportaciones que reciban con cargo al Fondo a que se refiere este artículo, los Municipios tendrán las mismas obligaciones a que se refieren las fracciones I a III del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

CUARTO.- El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y del Distrito Federal se distribuirá en proporción directa al número de habitantes que tenga cada municipio en el ejercicio que se trate de acuerdo a la siguiente fórmula

$$\frac{NP}{N} = \frac{\text{NÚMERO DE HABITANTES DEL MUNICIPIO}}{\text{POBLACIÓN TOTAL DE LA ENTIDAD}}$$

QUINTO.- El número de habitantes considerando en el cálculo de dicha distribución es la relativa a la información oficial que ha dado a conocer el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática, en el XIII Censo de Población y Vivienda 2010.

SEXTO.- Los Municipios informarán trimestralmente a la Secretaría de Hacienda del Estado el monto de la amortización a capital e intereses de su deuda. Asimismo, deberá remitir su programa de trabajo para el mismo período en materia de seguridad pública.

SÉPTIMO.- En el caso en que algún Municipio no posea obligaciones financieras o requerimientos presupuestales en materia de seguridad pública en el presente ejercicio, informará a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, sobre la programación y ejecución de estos recursos.

OCTAVO.- La Distribución Municipal que resulta de aplicar la fórmula antes descrita para el ejercicio fiscal 2013 es la siguiente:

MUNICIPIO	FACTOR POBLACIÓN	FONDO DE APORTACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
COZUMEL	0.0600	40,535,478
FELIPE CARRILLO PUERTO	0.0566	38,234,662
ISLA MUJERES	0.0122	8,257,954
OTHÓN P. BLANCO	0.1588	105,909,545
BENITO JUÁREZ	0.4988	338,972,220
JOSÉ MARÍA MORELOS	0.0273	18,438,839
LÁZARO CÁRDENAS	0.0191	12,911,112
SOLIDARIDAD	0.1202	81,183,274
TULUM	0.0213	14,402,874
BACALAR	0.0277	18,730,872
SUMAS	1.0000	675,687,060

NOVENO.- Los municipios harán de conocimiento a la población por diferentes medios de comunicación, el monto que les fue otorgado, así como los programas que en su caso se ejecutarán en materia de obra pública.

DÉCIMO.- La calendarización correspondiente de los recursos se ministrará por la Secretaría de Hacienda del Estado, conforme a las fechas que para cada mes se detallan a continuación:

CALENDARIO DE ENTEROS PARA LA RADICACIÓN DE RECURSOS CORRESPONDIENTES AL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS 2013

FECHA DE RADICACIÓN		MUNICIPIOS									
MES	DIA	COZUMEL	FELIPE CARRILLO PUERTO	ISLA MUJERES	OTHÓN P. BLANCO	BENITO JUÁREZ	JOSÉ MARÍA MORELOS	LÁZARO CARDENAS	SOLIDARIDAD	TULUM	BACALAR
ENERO	31	3,377,957	3,186,241	688,163	8,825,795	28,081,018	1,536,570	1,075,928	6,786,108	1,200,240	1,580,908
FEBRERO	28	3,377,957	3,186,241	688,163	8,825,795	28,081,018	1,536,570	1,075,928	6,786,108	1,200,240	1,580,908
MARZO	27	3,377,957	3,186,241	688,163	8,825,795	28,081,018	1,536,570	1,075,928	6,786,108	1,200,240	1,580,908
ABRIL	30	3,377,957	3,186,241	688,163	8,825,795	28,081,018	1,536,570	1,075,928	6,786,108	1,200,240	1,580,908
MAYO	31	3,377,957	3,186,241	688,163	8,825,795	28,081,018	1,536,570	1,075,928	6,786,108	1,200,240	1,580,908
JUNIO	28	3,377,957	3,186,241	688,163	8,825,795	28,081,018	1,536,570	1,075,928	6,786,108	1,200,240	1,580,908
JULIO	31	3,377,957	3,186,241	688,163	8,825,795	28,081,018	1,536,570	1,075,928	6,786,108	1,200,240	1,580,908
AGOSTO	30	3,377,957	3,186,241	688,163	8,825,795	28,081,018	1,536,570	1,075,928	6,786,108	1,200,240	1,580,908
SEPTIEMBRE	30	3,377,957	3,186,241	688,163	8,825,795	28,081,018	1,536,570	1,075,928	6,786,108	1,200,240	1,580,908
OCTUBRE	31	3,377,957	3,186,241	688,163	8,825,795	28,081,018	1,536,570	1,075,928	6,786,108	1,200,240	1,580,908
NOVIEMBRE	29	3,377,957	3,186,241	688,163	8,825,795	28,081,018	1,536,570	1,075,928	6,786,108	1,200,240	1,580,908
DICIEMBRE	13	3,377,951	3,186,241	688,161	8,825,800	28,081,022	1,536,569	1,075,928	6,786,108	1,200,234	1,580,908
TOTAL		40,836,478	38,234,862	8,267,854	106,908,646	338,972,220	18,438,839	12,911,112	61,193,274	14,402,874	18,730,872

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

Dado en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil trece.-
El Gobernador del Estado.- Rúbrica.

EL GOBERNADOR DEL ESTADO
DE QUINTANA ROO

LIC. ROBERTO BORGE ANGULO

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y
DESARROLLO REGIONAL

ARQ. LUIS ALBERTO GONZÁLEZ FLORES

ING. ANDRÉS FLORENTINO RUÍZ MORCILLO

EL SECRETARIO DE HACIENDA

JOSÉ MAURICIO GÓNGORA ESCALANTE

La presente hoja de firmas corresponde al Acuerdo por el que se da a conocer la distribución y calendarización de los recursos del fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios entre los municipios del estado de Quintana Roo para el ejercicio fiscal 2012 suscrito a los 24 días del mes de enero de 2013.

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DISTRIBUCIÓN Y CALENDARIZACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL ENTRE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2013.

ROBERTO BORGE ANGULO, Gobernador del Estado de Quintana Roo, con fundamento en el artículo, 91 Fracción I y XIII de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo; 2º, 12 de la Ley Orgánica de la Administración Pública; normatividad vigente del Estado de Quintana Roo; 26 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 31, 32 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 35 y 44 de la Ley de Planeación Federal; 34 y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal; 8º del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2013; y,

CONSIDERANDO

Que el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2013, en su artículo 8º Tomo IV, prevé recursos en el "Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios", para el Fondo para la Infraestructura Social Municipal;

Que los recursos de dicho Fondo deben ser distribuidos entre los municipios mediante la fórmula y metodología señaladas en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, con base en la información establecida en el acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación por la Secretaría de Desarrollo Social de fecha 18 de Enero de 2013;

Que la misma Ley de Coordinación Fiscal establece que los estados deben publicar a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal aplicable, previo convenio con la Secretaría de Desarrollo Social, la distribución municipal de este fondo para la Infraestructura Social Municipal, así como la fórmula y metodología aplicada, justificando cada uno de sus elementos;

Que la fórmula debe ser igual a la indicada en la mencionada Ley, con el propósito de enfatizar el carácter redistributivo de estos recursos hacia aquellos Municipios con mayor magnitud y profundidad de pobreza extrema;

Que en el marco del Plan Estatal de Desarrollo denominado Plan Quintana Roo 2011-2018, el propósito es impulsar una política del desarrollo social que eleve la calidad de vida de los quintanarroenses con oportunidades que fortalezcan la igualdad de derechos sociales e impacten en la superación del rezago de carencias en los segmentos más pobres y vulnerables en los municipios.

Que es necesario promover constantemente el equilibrio económico entre las regiones del Estado, mediante el aprovechamiento de sus vocaciones productivas y las aspiraciones de sus habitantes con base al impulso de una política de microrregiones;

En virtud de lo anterior y con el propósito de dar a conocer la distribución de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal entre los municipios del Estado de Quintana Roo, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se da a conocer la fórmula y la metodología de conformidad al artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal para la distribución entre los municipios de Quintana Roo de las aportaciones federales previstas en el "Fondo para la Infraestructura Social Municipal" y su calendarización para el ejercicio fiscal de 2013, así como las asignaciones presupuestales resultantes de la aplicación de dicha metodología.

SEGUNDO.- El total de recursos que conforman este Fondo asciende a la cantidad de \$470,470,413 (Son Cuatrocientos setenta millones, cuatrocientos setenta mil, cuatrocientos trece pesos. 00/100 M.N.)

TERCERO.- Las aportaciones de este fondo sólo podrán ser utilizadas en las obras y acciones señaladas en los rubros del artículo 33 del Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal de la Federación.

CUARTO.- Para la distribución entre los municipios de la entidad de las aportaciones federales, la fórmula aplicada es la siguiente suma ponderada que representa el Índice Global de Pobreza (IGP)

I.-Fórmula:

$$IGP = P_1\beta_1 + P_2\beta_2 + P_3\beta_3 + P_4\beta_4 + P_5\beta_5$$

En donde:

P_w .- Brecha respecto a la norma de pobreza extrema de la necesidad básica w para el hogar j en estudio;

$\beta_{1..5}$ -Ponderador asociado a la necesidad básica w ; y

j : Hogar en estudio

Esta fórmula representa el Índice Global de Pobreza de un hogar, IGP_j , el cual se conforma con las brechas P_1, P_2, P_3, P_4, P_5 de las necesidades básicas a que se refiere la fracción II; sus correspondientes ponderadores son $\beta_1=0.4616$, $\beta_2=0.1250$, $\beta_3=0.2386$, $\beta_4=0.0808$ y $\beta_5=0.1140$

QUINTO.- Las variables y sus respectivas normas que sirvan para determinar a la situación social de los municipios son los siguientes:

II.-Las necesidades básicas, en el orden que aparecen en la fórmula anterior, son las siguientes:

w_1 = Ingreso per cápita del hogar;

w_2 = Nivel Educativo promedio por hogar;

w_3 = Disponibilidad de espacio de la vivienda;

w_4 =Disponibilidad de drenaje; y

w_5 =Disponibilidad de electricidad-combustible para cocinar.

Para estimar los rezagos municipales $R_{1..5}$, se considera la población municipal que se ubica debajo de las normas anteriores y se divide entre la población estatal que muestra las mismas condiciones en cada una de las variables.

SEXTO.- Para el cálculo de la fórmula descrita en el presente Acuerdo se utilizó la siguiente información elaborada por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática; en los tomos correspondientes al Estado de Quintana Roo;

Necesidad	Variables (e Identificador de la Variable), XIII Censo General de Población y Vivienda 2010	Nivel de desagregación, y fuente
Ingreso por cápita del hogar (w1)	Ingreso por persona (ingbhog) Número de personas por hogar (numpers)	Por persona XIII Censo General de Población y vivienda 2010 (Microdatos del censo o de la muestra censal).
Nivel educativo promedio por hogar (w2)	Grados aprobados (escoecum) Alfabetismo (alfabet) Edad (edad)	Por persona XIII Censo General de Población y vivienda 2010 (Microdatos del censo o de la muestra censal).
Disponibilidad de espacio de la vivienda (w3)	Número de cuartos dormitorio disponibles en la vivienda (cuadorm) Número de personas por hogar (numpers)	Por persona XIII Censo General de Población y vivienda 2010 (Microdatos del censo o de la muestra censal).
Disponibilidad de drenaje (w4)	Drenaje (drenaje)	Por persona XIII Censo General de Población y vivienda 2010 (Microdatos del censo o de la muestra censal).
Ingreso de electricidad-combustible (w5)	Electricidad en la vivienda (electri) Combustible para cocinar en la vivienda (combust)	Por persona XIII Censo General de Población y vivienda 2010 (Microdatos del censo o de la muestra censal).

SÉPTIMO.- La distribución municipal que resulta de aplicar la fórmula y metodología antes descrita es la siguiente:

MUNICIPIO	FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
COZUMEL	6,262,903
FELIPE CARRILLO PUERTO	136,664,869
ISLA MUJERES	1,925,258
OTHÓN P. BLANCO	127,286,938
BENITO JUÁREZ	48,272,757
JOSÉ MARÍA MORELOS	61,201,696
LÁZARO CARDENAS	26,085,120
SOLIDARIDAD	25,055,793
TULUM	15,252,678
BACALAR	22,462,401
TOTAL	470,470,413

El total de recursos destinados a cada municipio incluye la asignación para llevar a cabo el Programa de Desarrollo Institucional, que puede ser de hasta dos por ciento de dicho monto y que requiere ser convenido entre el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social y cada municipio.

OCTAVO.- Los municipios podrán destinar hasta el tres por ciento de los recursos correspondientes en cada caso, para ser aplicados como gastos indirectos a las obras señaladas en el tercer punto.

NOVENA.- Respecto a las aportaciones de este Fondo, los municipios deberán:

I.- Hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;

II.- Promover la participación de las comunidades beneficiadas en su destino, la aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar.

III.- Informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio sobre los resultados alcanzados

IV.- Proporcionar por conducto del Gobierno Estatal a la Delegación de la Secretaría de Desarrollo Social, la información que sobre la utilización del Fondo para la Infraestructura Social Municipal le sea requerida, y

V.- Procurar que las obras que realicen con los recursos de los Fondos sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sustentable.

DÉCIMA.- La calendarización correspondiente de los recursos se ministrará por la preservación de Hacienda del Estado, conforme a las fechas que para cada mes se detallan a continuación:

CALENDARIO DE ENTEROS PARA LA RADICACIÓN DE RECURSOS CORRESPONDIENTES AL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2013

FISM

FECHA DE RADICACIÓN		MUNICIPIOS									
MES	DIA	COZUMEL	FELIPE CARRILLO PUERTO	ISLA MUJERES	OTHÓN P. BLANCO	BENITO JUÁREZ	JOSÉ MARÍA MORELOS	LÁZARO CARDENAS	SOLIDARIDAD	TULUM	BACALAR
ENERO	31	626,289	13,666,487	192,526	12,728,694	4,827,276	6,120,170	2,608,512	2,505,579	1,525,268	2,248,240
FEBRERO	28	626,289	13,666,487	192,526	12,728,694	4,827,276	6,120,170	2,608,512	2,505,579	1,525,268	2,248,240
MARZO	27	626,289	13,666,487	192,526	12,728,694	4,827,276	6,120,170	2,608,512	2,505,579	1,525,268	2,248,240
ABRIL	30	626,289	13,666,487	192,526	12,728,694	4,827,276	6,120,170	2,608,512	2,505,579	1,525,268	2,248,240
MAYO	31	626,289	13,666,487	192,526	12,728,694	4,827,276	6,120,170	2,608,512	2,505,579	1,525,268	2,248,240
JUNIO	26	626,289	13,666,487	192,526	12,728,694	4,827,276	6,120,170	2,608,512	2,505,579	1,525,268	2,248,240
JULIO	31	626,289	13,666,487	192,526	12,728,694	4,827,276	6,120,170	2,608,512	2,505,579	1,525,268	2,248,240
AGOSTO	30	626,289	13,666,487	192,526	12,728,694	4,827,276	6,120,170	2,608,512	2,505,579	1,525,268	2,248,240
SEPTIEMBRE	30	626,289	13,666,487	192,526	12,728,694	4,827,276	6,120,170	2,608,512	2,505,579	1,525,268	2,248,240
OCTUBRE	31	626,302	13,668,486	192,524	12,728,692	4,827,273	6,120,168	2,608,512	2,505,562	1,525,266	2,248,241
NOVIEMBRE											
DICIEMBRE											
TOTAL		0,262,903	136,664,869	1,925,258	127,286,938	46,272,757	61,201,696	26,060,120	25,055,793	15,252,678	22,482,401

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

Dado en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil trece.-
El Gobernador del Estado.- Rúbrica.

EL GOBERNADOR DEL ESTADO
DE QUINTANA ROO

LIC. ROBERTO BORGE ANGULO

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y
DESARROLLO REGIONAL

ARQ. LUIS ALBERTO GONZÁLEZ FLORES

ING. ANDRÉS FLORENTINO RUÍZ MORCILLO

EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL

EL SECRETARIO DE HACIENDA

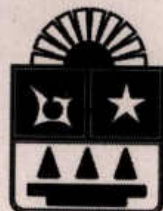
MTR. ÁNGEL EZEQUIEL RIVERO PALOMO

JOSÉ MAURICIO GÓNGORA ESCALANTE

La presente hoja de firmas corresponde al Acuerdo por el que se da a conocer la distribución y calendarización de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal entre los municipios del Estado de Quintana Roo para el ejercicio fiscal de 2013 suscrito a los veinticuatro días del mes de enero de 2013.



PERIODICO OFICIAL



DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

DIRECTORIO

LIC. ROBERTO BORGE ANGULO
Gobernador Constitucional del Estado

ARQ. LUIS ALBERTO GONZALEZ FLORES
Secretario de Gobierno

LIC. MIGUEL EFRAIN JIMENEZ POLANCO
Director